



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
<b>CONCEJALES</b>	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)
<b>NO ASISTE</b>	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### ORDEN DEL DÍA

#### Propuestas de la Secretaría:

#### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 2016, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

#### **2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2017**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2017.

Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.



**RESULTANDO** que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

**Primero.- Presupuesto General.**

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2017, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
INGRESO		2017	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	243.800,00	28,85%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00	1,07%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.150,00	8,89%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.400,00	30,58%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	175.000,00	20,71%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>761.350,00</b>	<b>90,10%</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	40.100,00	4,75%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.550,00	5,04%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>82.650,00</b>	<b>9,78%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)</b>		<b>844.000,00</b>	<b>99,88%</b>
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,12%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)</b>		<b>1.000,00</b>	<b>0,12%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>845.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
GASTOS		2017	ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	297.300,00	35,18%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	340.415,34	40,29%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00	0,22%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00	4,67%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>679.115,34</b>	<b>80,37%</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	125.100,00	14,80%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>125.100,00</b>	<b>14,80%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)</b>		<b>804.215,34</b>	<b>95,17%</b>
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,12%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	39.784,66	4,71%



<b>GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)</b>	<b>40.784,66</b>	<b>4,83%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>	<b>845.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2017, por un total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (845.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

**Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.**

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

**Segundo.-** Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

**Tercero.-** Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

**Cuarto.-** Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.**

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, que acompañan al correspondiente expediente.

**Cuarto.- Exposición del Presupuesto.**

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) a efectos de reclamaciones.

**Quinto.- Aprobación definitiva.**

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE USO PÚBLICO (TERRENO SOBRANTE EN EL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO)**

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016, en la cual se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de proceder a la alteración de la calificación jurídica de un vial situado en el camino de acceso al Cementerio municipal, (parcela 9053, polígono 519), con referencia catastral 09259A519090530000YY de esta localidad, (en el catastro erróneamente figura como ribazo) calificado como de dominio público, uso público destinado a vía pública, (antigua carretera de Logroño) que por su reducida extensión, forma irregular y de encajonamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, todo ello motivado por el desvío de la carretera y desde hace varios años no es posible su utilización por parte de la población, y que en la actualidad, este terreno no afecta para el normal tránsito de la vía, y pueden ser considerado como parcela sobrante en vía pública.

Visto con fecha 11 de noviembre de 2016, se emitió el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.



Visto que con fecha 15 de noviembre de 2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento

**ATENDIENDO** que examinado el expediente instruido para el cambio de alteración de la calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial, se considera justificada la nueva calificación que se propone, y es más oportuno para los intereses municipales la calificación de bien patrimonial.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallado conforme, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** ALTERAR inicialmente, la calificación jurídica de parte de la antigua carretera de Logroño, señalada con el vial, nº 3 (parcela sobrante en vía pública) ubicada en el camino de acceso al Cementerio, parcela 9053, polígono 519, de esta localidad cambiando su calificación de dominio público (uso público) a bien patrimonial.

**Segundo.-** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pancorbo.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo, declarando la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**Cuarto.-** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

#### **4.º - ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito de la Secretaria de Gobierno - Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de fecha 5 de octubre de 2016, con número de registro de entrada 1.014, se comunica a este Ayuntamiento el próximo cese del Juez de Paz de este municipio, Sr. D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar, el día 27 de marzo de 2017, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, nº 209, de 3 de noviembre de 2016, y después del periodo de inscripción manifestaron su intención de optar al cargo las siguientes personas:

- D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar.
- D. Yeray Blanco Díez.



## Ayuntamiento de PANCORBO (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº 01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 “De los jueces de paz”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

- D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar, votos (0)
- D. Yeray Blanco Díez, votos (6)
- Votos en blanco: (0)
- Votos nulos: (0)
- Abstención: (0)

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Proponer como Juez de Paz sustituto de este Municipio a D. Yeray Blanco Díez, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

**Segundo.-** Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe”.